

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

D I D E C O

DECRETO N°: 1046 /

EN CONCON, 21 ABR 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La Ley N° 19.880, artículo N° 3, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen la administración pública, que establece que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
- B. El artículo N°12, Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C. Las atribuciones de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- D. Lo previsto de la sentencia de promulgación de alcaldes periodo 2016-2010, del tribunal electoral, Región de Valparaíso, de fecha 1 de diciembre 2016.

CONSIDERANDO

- A. El Ordinario N° 67, de fecha miércoles 5 de abril 2017, con los acuerdos adoptados en el Concejo Ordinario N° 10, que considera el acuerdo N° 113, en el cual se aprueba incorporar el Plan Municipal de Cultura al Plan de Desarrollo Comunal-Pladeco 2016-2021.

DECRETO:

- 1. **INCORPÓRESE**, en el Plan de Desarrollo Comunal el Plan Municipal de Cultura según acuerdo N° 113, correspondiente al Concejo Ordinario N° 10, de fecha 5 de abril 2017, con el Honorable Concejo Municipal que se da cuenta en el Ordinario N° 67.
- 2. **PUBLÍQUESE**, en la página del municipio www.concon.cl según Art N°12, Ley 18.695, inciso final.
- 3. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

OSG/MLEG/AWC/xlo
Distribución:

- 1.-Secretaría Municipal
- 2.-Asesoría Jurídica
- 3.-Control
- 4.-Secplac
- 5.-Dideco

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		